

**RED MUNDIAL DE CIUDADES MAGALLÁNICAS**  
**REDE MUNDIAL DE CIDADES MAGALHÂNICAS**  
**GLOBAL NETWORK MAGELLAN CITIES**

**BASES DE CONVOCATORIA PARA LA SELECCIÓN DE**  
**SECRETARIO GENERAL ADJUNTO**

**1.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA**

Se convocan mediante el presente expediente las bases y el procedimiento de selección para la contratación del Secretario General Adjunto de la Red de Ciudades Magallánicas, que es un ente asociativo y sin ánimo de lucro, regulado por el Derecho de Asociación, con carácter transnacional y ámbito de actuación internacional, cuyos fines se encuentran regulados por el artículo 6 de sus propios Estatutos.

**2.- CARACTERÍSTICAS DEL PUESTO OFERTADO**

**Definición y funciones del puesto**

El Secretario General Adjunto asumirá cuantas funciones le sean asignadas o delegadas por el Secretario General, así como las consistentes en el apoyo a las propias funciones de dicho Secretario General, todo ello dentro de las funciones señaladas en el artículo 29 de los Estatutos que, expresamente, indican como dichas funciones las siguientes:

- Preparar la convocatoria efectiva de los encuentros anuales.
- Apoyar en la logística y contenidos los Encuentros de la Red.
- Coordinar y desarrollar todas las actividades y eventos que emanen de los fines y acuerdos entre los miembros de la Red.
- Oficiar como secretario en las reuniones de la Asamblea General, así como las de la Junta Directiva, encargándose de redactar y firmar las actas y su distribución a todos los miembros de la Red.
- La gestión efectiva, administración y ejecución de tareas de cuantos proyectos, actividades y eventos desarrolle la Red de Ciudades Magallánicas en cualquiera de sus ámbitos de interés.
- El mantenimiento y custodia de los Libros de Actas y e Registro de Miembros, anotando las altas y las bajas que se produzcan.
- Oficiar de Tesorero en la Red, por lo que recaudará y custodiará los fondos pertenecientes a la Red y dará cumplimiento a las órdenes de pago que expida la Junta Directiva.
- La ejecución ordinaria de tareas que le delegue la Junta Directiva.
- Cualquier otra tarea que pudiera encargarle la Junta Directiva.

**Salario:**

Cincuenta mil EUROS (50mil€) brutos anuales distribuidos en doce pagas.

**Otros aspectos:**

La relación laboral será por obra y servicio y estará vinculado en el tiempo en la que Sevilla ostente la presidencia de la Red Mundial de Ciudades Magallánicas.

### 3.- REQUISITOS DE LOS/LAS CANDIDATAS/OS.

Los requisitos para ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas son:

#### Generales

- Estar en posesión de alguno de los siguientes títulos:
  - Diplomatura o Grado en Turismo y Finanzas,
  - Titulación como Técnico en Empresas de Actividades Turísticas en al menos dos idiomas.
- Tener formación acreditada en las siguientes materias:
  - Formación en Alta Dirección.
  - Dirección de equipos de trabajo o Recursos Humanos.
  - Protección de datos.
  - Cursos acreditados en al menos dos idiomas con independencia del idioma materno.
  - Gestión financiera.
  - Más de 3 cursos de gestión turística.
- No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, de cualquier administración pública o de sus organismos, entidades, empresas, fundaciones o cualesquiera empleadoras dependientes o vinculadas a las administraciones públicas o entes del sector público. Los aspirantes cuya nacionalidad no sea la española no deberán estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su estado, el acceso a puestos de trabajo en el sector público.
- No estar incurso en ninguna de las incompatibilidades que determina la legislación vigente. En concreto, deberá cumplir con lo dispuesto en la Ley 53/1984 de 26 de diciembre, de incompatibilidad del personal de las administraciones públicas.
- No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las funciones propias de las plazas objeto de la convocatoria.

#### Específicos

- Tener cumplido los 18 de años edad.
- Estar en posesión de carnet de conducir tipo B
- Nivel de estudios mínimo: el señalado anteriormente.
- Experiencia laboral:

- Acreditar un mínimo de 2 años de experiencia en puestos de responsabilidad dentro del Sector Público.
- Acreditar un mínimo de 5 años de experiencia en puestos de responsabilidad en el sector turístico.

Será causa de exclusión de participación en la convocatoria haber incurrido en falsedad fehaciente en cuanto a la documentación /información solicitada.

#### **4.- SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN LAS PRUEBAS**

##### **Modelo de solicitud**

Quienes deseen participar en estas pruebas selectivas, deberán descargar el formulario de solicitud en la web de la Red Mundial de Ciudades Magallánicas o solicitarlo por escrito al email: [redmundialmagallanica@gmail.com](mailto:redmundialmagallanica@gmail.com)

##### **Lugar y plazo de entrega de solicitudes**

El plazo de admisión de solicitudes se extenderá desde el día 27 de febrero de 2020 hasta día 10 de marzo de 2020. Las solicitudes se entregarán debidamente cumplimentadas a través de la plataforma del portal de transparencia de la web de la Red Muncial de Ciudades Magallanica [www.redmundialmagallanica.org](http://www.redmundialmagallanica.org)

La entrega de solicitud fuera de plazo, será causa automática de exclusión de proceso de selección.

#### **5.- DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA A APORTAR**

Junto con la solicitud deberá entregarse la siguiente documentación:

- Formulario de solicitud cumplimentado y firmado
- Currículum vitae actualizado.
- Fotocopia del documento que acredite la identidad del solicitante. En caso de ser extranjero, fotocopia del pasaporte y permiso de trabajo y de residencia.
- Fotocopia del título que se requiere en la convocatoria, expedido por la autoridad competente, o bien acreditar la convalidación u homologación pertinente emitida por dicho ministerio conforme al marco legal de aplicación.

No se recogerá ninguna solicitud que no venga acompañada de la documentación citada. Se considerará causa de exclusión automática la falta de veracidad en las condiciones y méritos alegados.

##### **Documentación acreditativa de la experiencia laboral**

La experiencia profesional por cuenta ajena/propia se acreditará mediante informe de vida laboral actualizado, contratos de trabajo o cualquier documento oficial que permita acreditar la realidad de los datos facilitados.

### **Documentación acreditativa de formación adicional**

Formación recibida

- Denominación del curso indicando año de realización.
- Centro, organismo o institución que lo expide (con entidad suficientemente acreditada).
- Descripción del programa impartido.
- Número de horas teóricas y prácticas.

### **6.- ADMISIÓN DE CANDIDATOS/AS**

Terminado el plazo de admisión de solicitudes y a la vista de los datos indicados por los/as concursantes, se publicará en la web de la RMCM [www.redmundialmagallanica.org](http://www.redmundialmagallanica.org) y se comunicará vía e-mail la relación de personas admitidas y excluidas, con indicación del motivo de exclusión.

Los/as concursantes excluidos/as podrán presentar sus alegaciones y/o subsanar las causas de exclusión en un plazo de TRES (3) días hábiles a partir de la fecha de su publicación.

Los/as aspirantes que, dentro del plazo señalado, no subsanen la causa de exclusión, serán definitivamente excluidos/as.

### **7.- TRIBUNAL DE VALORACIÓN**

Para la puesta en marcha y ejecución de este concurso, se ha constituido un tribunal de valoración, cuya función será la supervisión del proceso.

El tribunal estará compuesto por:

SECRETARIO GENERAL RMCM

VICEPRESIDENTE AMERICA

PRESIDENTE DE LA RED

Miembro sustituto para casos de abstención o recusación: VICEPRESIDENTE EUROPA

En el supuesto que alguno de los miembros del tribunal tuviera parentesco de hasta cuarto grado de afinidad o consanguinidad, amistad o enemistad, tanto directa como indirecta con alguno/a de los/as concursantes presentados/as, su abstención tendrá que hacerse efectiva desde el momento en que se conozca la lista definitiva de los/as admitidos/as a las pruebas. Si no tuviera lugar la abstención de personas que pudieran guardar tal relación, podrá ser recusado de oficio o a instancias de cualquier interesado

necesitando para ello el voto de 3/5 partes de miembros del tribunal, nombrándose a la persona sustituta de suceder dicha circunstancia.

Las decisiones se adoptarán por mayoría de votos, resolviendo, en caso de empate el voto del que actué como presidente/a. Dado el carácter de datos personales de los/as concursantes que poseen los ejercicios y pruebas que se corrigen y valoran en el tribunal, ninguno/a de sus miembros podrá hacer pública, en ninguna forma, sus deliberaciones, quedando reflejados todos los acuerdos que se adopten en las correspondientes actas que serán realizadas para cada reunión del tribunal y suscritas, por todos los miembros que hubiesen participado en la sesión de que se trate.

El tribunal quedará facultado para resolver las dudas que pudieran surgir en la aplicación de las bases, para decidir respecto a lo no contemplado en las mismas, para establecer pruebas adicionales a las que figuren en la convocatoria, en caso de empate en la puntuación final entre los/as concursantes y para solicitar el apoyo técnico de especialistas externos en las pruebas específicas o tareas auxiliares, como la corrección mecanizada de las pruebas u otras similares, quedando limitada su intervención a la realización de la tarea específica encargada, sin intervenir en las liberaciones o votaciones del tribunal.

## **8.- SISTEMA DE SELECCIÓN**

El sistema de selección consistirá, en la valoración de la formación complementaria a la exigida, experiencia profesional, el conocimiento de idiomas y en una entrevista personal.

Cada apartado, tendrá como máximo la siguiente puntuación:

**Experiencia profesional: máximo 50 Ptos.**

Se valorará con 10 puntos, cada uno de los años (o parte proporcional) de experiencia demostrada de puestos de responsabilidad en el sector turístico, por encima de los exigidos como mínimo, con un máximo de 50 puntos. Se acreditarán mediante informe de vida laboral actualizado o cualquier otra prueba que pueda ser admitida por el tribunal y acredite lo manifestado en el Curriculum presentado.

**Experiencia profesional en entidades del sector público: máximo 20 Ptos.**

Adicionalmente, se valorará con 10 puntos, cada uno de los años (o parte proporcional) de experiencia demostrada de puestos de responsabilidad, relacionadas con el sector público, con un máximo de 20 puntos. Se acreditarán mediante informe de vida laboral actualizado o cualquier otra prueba que pueda ser admitida por el tribunal y acredite lo manifestado en el Curriculum presentado.

**Formación complementaria: 10 Ptos.**

Se valorará con 10 puntos, a aquellos candidatos que acrediten formación complementaria a la exigida en materia turística, de organización de eventos, director de recursos humanos o equipos. Obtendrá diez puntos quien acredite más de 5 cursos de al menos diez horas en dichas materiales, debiendo presentar acreditación de ello.

**Entrevista personal e idiomas:****máximo 20 Ptos.**

Se valorarán tanto las aptitudes como las actitudes para dotes de comunicación, organización, trabajo en equipo, concentración, capacidad de relacionarse institucionalmente, adaptación a las nuevas tecnologías, manejo de bases de datos, textos y todo tipo de programas informáticos y redes sociales.

Dicha entrevista se realizará en los dos idiomas que haya acreditado, valorándose igualmente el dominio de ambos idiomas.

Los resultados de la selección se comunicarán a los aspirantes a través de los medios de comunicación citados en la presente convocatoria.

EN caso de ser necesario, las entrevistas podrán realizarse mediante videoconferencia el día y la hora que se indique, debiendo facilitar el candidato que así lo decida la dirección de skype o teléfono para ello.

**9.- FECHAS DE LAS PRUEBAS**

La fecha de la entrevista será notificada por vía telefónica o correo electrónicos, sin perjuicio de que se estime oportuno.

En Sevilla, a 27 de febrero de 2.020.

**Fdo. Don José Manuel Carvalho.**

**Secretario de la red**